



La Esperanza, 08 de Mayo de 2023
OFICIO N° -2023-GRLL-PECH-SGO

Señor CPC.

ESTUARDO REATEGUI VELA

PECH - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Presente. -

Asunto : PAGO DE VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACIONAL ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO - ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Referencia : a) PROVEÍDO N° 000836-2023-GRLL-PECH-SGO
b) CARTA N° 77-2023/HQL
c) CARTA N° 66-2023-RL-MCI

Es grato de dirigirme a usted, para manifestarle que, con documentos de la referencia b), de fecha 05 de mayo del 2023, el Supervisor de la obra del asunto hace llegar la **Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 por Partidas Nuevas correspondiente al mes de abril de 2023**, la misma que fue presentada por el Contratista con documento de la referencia c), de fecha 29 de abril del 2023, aprobada por el Supervisor, recomendando proceder a su trámite correspondiente para pago por el monto de S/ 58,335.48 incluye IGV y reajustes.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 del RLCE., la valorización tiene carácter de pago a cuenta, el monto de la **Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 por Partidas Nuevas** presentado por el contratista y aprobada por la supervisión correspondiente al mes de abril de 2023, es de acuerdo al siguiente resumen:

- | | | |
|---|---|------------------------|
| ▪ Valorización Bruta | : | S/ 48,562.72 (sin IGV) |
| ▪ Amortización del Adelanto Directo | : | S/ 0.00 |
| ▪ Amortización del Adelanto de Materiales | : | S/ 0.00 |
| ▪ Reajustes | : | S/ 874.13 |
| ▪ Valorización Neta | : | S/ 49,436.85 (sin IGV) |
| ▪ I.G.V. | : | S/ 8,898.63 |
| ▪ Monto a Total a Facturar | : | S/ 58,335.48 (con IGV) |





Respecto de la valorización presentada por el contratista, la Supervisión manifiesta que la Obra tiene un avance del 19.03% y un acumulado del 73.06% de ejecución respecto a esta prestación adicional, dicha valorización ha sido elaborada considerando las partidas ejecutadas en concordancia con el presupuesto a precios unitarios aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 005-2023-GRLL-GOB/PEC/; así mismo se observa que se está realizando los reajustes con la Fórmula Polinómica, con los índices conocidos a dicha fecha; los mismos que de acuerdo al artículo 195 del RLCE, se podrán reajustar cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se aplicarán para calcular el monto de los reajustes que le correspondan y se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia del contrato, corresponde a la Sub Gerencia de Obras como área usuaria, emitir la conformidad respectiva y tramitar el documento de la referencia conteniendo la **Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 por Partidas Nuevas**, a la oficina de Administración para su pago respectivo, en razón de la Cláusula Cuarta del contrato de obra SGAPYEE 082-2022.

Por lo que, atendiendo la recomendación formulada en el documento de la referencia b), y considerando lo establecido en el numeral 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, está Sub Gerencia de Obras otorga la conformidad a la **Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 01 por Partidas Nuevas**; Así mismo, remito adjunto la documentación de la referencia c), por el Contratista M&C ingenieros S.R.L. a efectos que proceda a efectuar el pago correspondiente de acuerdo al resumen antes indicado.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
CARLOS ENRIQUE PERALTA RUIZ
PECH - SUB GERENCIA DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:
PEDRO AVELINO PACHECO CAMPOS - PECH - SUB GERENCIA DE OBRAS
CPR/ldm

